

plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

TASA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS INDUSTRIAL, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2010.

Y abarcará, desde el DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011. ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 7 de diciembre de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

3263.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 26 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro al nº 554, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Primero.- Que con fecha de 28/05/2010, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Año 2010.

Segundo.- Que con fecha 11/06/10 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

Bases: BOME nº 4502 de 09/05/2008 y Convocatoria BOME nº 4716 de 28/05/2010

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 Tema Prioritario 66 de Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.